



ACUERDO MARCO 23/2021 PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ORGANISMO DE CONTRATACIÓN: E04962703 - Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

ORGANISMO INTERESADO: Dirección Provincial de la TGSS de Castelló/Castellón
EA0042298-Tesorería General de la Seguridad Social E05072501-Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

REFERENCIA AGRUPACIÓN: 7356

Lote 1: Península consumo \geq 1.000.000 kWh.

INFORME DE VALORACIÓN REALIZADA DEL CONTRATO BASADO

ESTE ORGANISMO CERTIFICA,

1. Que por parte de Dirección Provincial de la TGSS de Castelló/Castellón, en su condición de organismo interesado, se ha celebrado la licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco 23/2021 de suministro de energía eléctrica, identificado con el número de agrupación 7356, el cual tiene por objeto proporcionar el suministro de energía eléctrica para el punto/s de suministro incluidos en esta agrupación.
2. Que el presupuesto destinado a la contratación de este suministro de energía eléctrica, asciende a la cantidad de 374.252,39 euros, sin impuestos.
3. Con fecha 14/10/2024 se solicitó oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a las siguientes empresas:

- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U.
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

El plazo señalado para la presentación de las ofertas fue de un periodo mínimo de 7 días hábiles, siendo la fecha y hora límites para dicha presentación el 24/10/2024 a las 23:45 horas.

4. Que, dentro del plazo señalado, según consta en la PLACSP, han presentado oferta las siguientes empresas adjudicatarias del acuerdo marco:

EMPRESA	FECHA RECEP. OFERTAS	HORA RECEP. OFERTAS
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	24/10/2024	15:50
ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U.	14/10/2024	13:55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	23/10/2024	14:18



5. El día 25/10/2024 tuvo lugar la apertura de ofertas presentadas en plazo. Se indican a continuación las ofertas no presentadas en plazo, las no válidas, así como cualquier otra incidencia, en su caso:
6. El único criterio de adjudicación del contrato basado es la oferta más barata considerada globalmente, según lo dispuesto en el punto 4 de la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, regulador del Acuerdo Marco 23/2021. Para la comparación de las ofertas se utiliza el "precio del bien", que consiste en la agregación de cada uno de los precios unitarios kWh ofertados, por el consumo estimado de energía activa para cada categoría y periodo. Conforme al precio del bien ofertado, la clasificación de las ofertas presentadas, ordenadas de menor a mayor, ha sido la siguiente:

- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	244.854,19€
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	252.870,25€
- ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U.	278.873,07€

7. Se ha comprobado que las ofertas presentadas cumplen lo previsto en el PCAP del AM 23/2021 y, en particular, que el precio unitario ofertado por periodo del contrato basado PUOP_{CB} es inferior o igual al precio unitario ofertado por periodo del acuerdo marco PUOP_{AM} debidamente actualizado y reajustado a la fecha de solicitud de ofertas, conforme a la cláusula 25 del PCAP del AM 23/2021.
Como resultado de dicha comprobación han resultado admitidas todas las ofertas.

En consecuencia, se propone la adjudicación a favor de la empresa:

- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

por ser la empresa que ha presentado la oferta más barata globalmente considerada, por los importes unitarios PUOPCB por periodo.

8. Importe del Contrato basado.

En la medida en que el importe del contrato basado es un presupuesto máximo y que el número de unidades a entregar (kWh) es una mera estimación, el organismo petitionario puede optar por calcular el importe del mismo en función del precio máximo del bien utilizado en la licitación, o del ofertado por la empresa adjudicataria. En este caso se ha optado por el importe de licitación.

A este importe deben añadirse los importes regulados: Peajes TD y Cargos en los términos de energía (calculados en base al histórico de consumo anual de los puntos de suministro incluidos en el contrato y a los valores regulados actualmente en vigor), Peajes TD y Cargos de los términos de potencia (en base a las potencias contratadas y a los valores



regulados actualmente en vigor), el impuesto eléctrico y el Impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con el siguiente detalle:

Precio Energía activa:	326.801,65€
Precio del Bien:	300.301,06€
Peajes TD (T. Energía):	13.667,59€
Cargos (T. energía):	12.833,00€
Potencia:	29.247,05€
Peajes TD (T. Potencia):	23.264,76€
Cargos (T. potencia):	5.982,29€
Impuesto eléctrico:	18.203,69€
Total(sin impuesto indirecto):	374.252,39€
IVA	78.593,00€
Total:	452.845,39€

El precio final a pagar por la Administración será, en todo caso, el que resulte de multiplicar los precios unitarios de energía ofertados por la empresa adjudicataria por los kWh efectivamente consumidos, a lo que se añadirá el importe de los conceptos regulados de la electricidad señalados (Peajes TD y Cargos), el alquiler del contador en su caso, y los impuestos aplicables, conforme se establece en el PCAP que rige el AM 23/2021.

En base a la anterior valoración se propone la adjudicación del suministro objeto del presente contrato basado por un importe total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (452.845,39€)** IVA incluido a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U..

Para que así conste, se expide el presente informe en a de de dos mil

NOTA IMPORTANTE: el informe deberá expedirse e ir firmado por el mismo responsable que firmó el documento de licitación.

Secretaría Provincial

Águeda García Alcantud